

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO 1

Expediente Nº Concesiones (Judicial)

Región de Valparaíso.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 245. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

 $N^{\circ}$  263  $1^{\circ}$  SANTIAGO, 12 NOV 2012

VISTOS:

del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de SECRETARIA OO. PP3 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105

el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1,600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

**1** 7 OCT. 2012

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 245, Km. 119.273,40 al Km. 119.290,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
245	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	19

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$109.800 - para el lote Nº 245. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



				IJ.			
				ח			
CONTRALORIA GENERA TOMA DE RAZON RECEPCION			LSU	SUBSECRETARIA OO. F OFICINA DE PARTES 14 NOV 2012			
DEPART. JURIDICO			T	RA	ΜI	TADO	
DEP. T. R. Y REGISTRO							
DEPART. CONTABIL.						DE	
SUB. DEP. C. CENTRAL					1°	EXPRÓPIA	
SUB. DEP. E. CUENTAS					1 <del>-</del>	119.273,40 Obra: RUT/	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						LAS ARAÑA - CALZADA Valparaíso,	
DEPART. AUDITORIA				-		Planos y C Obras Públ	
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°		
SUB. DEP. MUNICIP.	·					superficie d refiere el nú	
						LOTE	
REFRENDACION						245	
REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:					3°	La comisi Fiscalía Exe señores Ca Zaror y Est 2012 fijó el	
DEDUC, DTO.:	•			1		2012 iijo 01	

OF OB.

VISADO

Fiscalia - M.Q.P Proceso Nº

Oepademelilo Expropiaciones

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$109.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas